

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio RINS

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto LAGO

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César BIRRI

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo YUNI

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo MANA

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel POLINORI

Fiscal Municipal: Dr. Hernán DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén JURE

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor NUÑEZ

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther CARDARELLI

Secretario: Sr. César Gustavo TORRES

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis DE RIVAS

Vocales: Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2007



DECRETO N° 2964/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 a la Sra. Lidia Nélica Rodríguez, D.N.I. N° 4.110.327 y N° de cuenta 27-04110327-8 por un monto de \$ 249,75 .

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1°; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2965/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1370/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1370/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente categoría 53, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, al señor Mauro Iván Lorenzatti, D.N.I. N°





25.124.596, para cumplir funciones como coordinador del Programa de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, a partir del 1º de Abril de 2007.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 105, Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2966/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1371/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1371/07

ARTICULO 1º.- Otorgase un plazo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, para que aquellas Empresas dedicadas a la comercialización y depósito de agroquímicos ubicadas en sectores de la Ciudad no permitidos por la Ordenanza 1096/02 "Código de Planeamiento Urbano", se trasladen o trasladen sus depósitos a sectores habilitados para tal fin.

ARTICULO 2º.- Las Empresas en esta situación, deberán presentar ante la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, un Plan de Prevención de Accidentes y un Plan de Contingencias que contemple fundamentalmente la seguridad de las Personas, Bienes y recursos naturales que se encuentren en un radio no menor de ciento cincuenta (150) metros a la redonda del depósito de agroquímicos.

ARTICULO 3º.- Las Empresas en esta situación, deberán dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 132/05 de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 9164 en todo lo que respecta a condiciones de almacenamiento, condiciones edilicias, condiciones de seguridad, etc., en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- El cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 2º y 3º de esta Ordenanza, no inhibe la exigencia de traslado definitivo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Previo a su traslado al lugar autorizado, la Empresa deberá presentar ante la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X de la Ordenanza 1096/02 "Código de Planeamiento Urbano" y los correspondientes planes de prevención y contingencias para el nuevo emplazamiento.

ARTICULO 6º.- El cumplimiento de todo lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 132/05 de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 9164, en todo lo que respecta a condiciones de almacenamiento, condiciones edilicias, condiciones de seguridad, etc., alcanza también, a aquellas Empresas con depósitos de agroquímicos que se encuentren instaladas en lugares autorizados, contando para ello con un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- El incumplimiento de lo exigido en la presente Ordenanza, dará lugar a la clausura de la Empresa hasta tanto se cumpla con los mismos o hasta que se concrete su traslado en un todo de acuerdo con la legislación local y provincial vigente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2967/2007
3 de Mayo de 2007





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1372/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1372/07

ARTICULO 1º.- Amplíase por el término de doce (12) meses el plazo de funcionamiento del Fondo Especial para Subsidios destinado a la reubicación de las personas que en la actualidad ocupan el predio de la ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto - Parque Paseo Evita, creado mediante Ordenanza N° 841/05.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2968/2007
3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1373/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1373/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato de comodato suscripto con la Asociación Civil Wichán Ranquén (Árbol Vital) que como Anexo I forma parte de la presente, que tiene por objeto de ceder a la referida ONG un terreno de propiedad municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2969/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1374/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1374/07

ARTICULO 1º.- Abónese a la firma del señor Rubén Ignacio Bravo la suma de pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600.-) por los servicios efectivamente prestados y no cobrados, por sus tareas realizadas en el marco de la contratación del servicio de atención domiciliaria de dolencias menores a personas carentes de recursos con cobertura de salud municipal, desde el 3 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2007 inclusive.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria 03-04-02-01-01-101-06 (Médicos sanitarios y asistenciales) del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2970/2007

3 de Mayo de 2007





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1369/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1369/07

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de "José Omar Pariani" el espacio verde ubicado entre las calles Salta, Malabia, Agustín Tosco y Catamarca.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza N° 715/05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2971/2007 **3 de Mayo de 2007**

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de calle Cerro Catedral al 1600 " por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Tres (\$ 2.183,00).

ARTICULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo 1º se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El importe fijado será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Calle Cerro Catedral al 1600".

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación originada en el artículo 1° a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2972/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Maipú N° 2525" por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 1.405,00).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, el vecino adherente y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El importe establecido será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Maipú N° 2525" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.





ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2973/2007
3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calles Colombia, Lanín y Chile" por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos setenta y Seis con sesenta y Seis Ctvos. (\$ 6.276,66).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El importe establecido será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calles Colombia, Lanín y Chile" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2974/2007
3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Juan B. Justo entre Luis Reinaudi y Dinkeldein" por la suma de pesos Tres Mil Noventa y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$ 3.093,82).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El importe establecido será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calles Juan B. Justo entre Luis Reinaudi y Dinkeldein" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2975/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos del Pasaje Cid Campeador 2500 y 2600 y Vecinos de Calle San Lorenzo al 2600" por la suma de Pesos Veintitrés Mil Cincuenta (\$ 23.050).

ARTICULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo 1º se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El importe establecido será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía.; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos del Pasaje Cid Campeador 2500 y 2600 y Vecinos de Calle San Lorenzo al 2600" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5º.- Impútese la erogación originada en el artículo 1º a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2976/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de Pasaje Amado Nervo N° 1000 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Dos con Sesenta cvos. (\$ 4.702,60)

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El importe fijado será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2977/2007

3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural calle Felipe N. Guerra N° 335 la suma de Pesos Mil Setecientos Sesenta y uno con Sesenta Ctvos. (\$ 1.761,60).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra,





la vecina interesada y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El importe fijado será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad quien ejerce la representación de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural calle Felipe N. Guerra N° 335" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5º.- Impútase la erogación originada en el artículo 1º a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2978/2007
3 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal los acontecimientos programados por la Asociación Riocuartense de Lucha contra el Cáncer - LALCEC- para el día 19 de mayo de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2979/2007

7 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1368/07 a la señora Yanina Verónica Meneguzzi, D.N.I. N° 27.872.127 y al señor Matías Enrique Baggini, D.N.I. N° 28.378.761 como personal no permanente categoría 56, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2980/2007

7 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Claudia Gabriela Gaitan, D.N.I. N° 27.172.053, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de ocho (8) meses, con una retribución mensual de pesos Mil (\$ 1.000) en concepto de honorarios, de acuerdo con las modalidades y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios en el Móvil Odontológico Escolar con base en el Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2981/2007

7 de Mayo de 2007





ARTICULO 1º.- CONTRATASE a partir del 1º de abril de 2007 al señor Mauro Iván Lorenzatti, D.N.I. N° 25.124.596 como personal no permanente categoría 53, para desempeñar funciones como coordinador del Programa de Participación Ciudadana, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2982/2007
7 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo Resio al cargo de Personal de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 1 de mayo de 2007.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2983/2007
9 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la señora Medina Stella Maris, D.N.I. N° 17.649.913 con domicilio en Bariloche 1619, un subsidio por la suma de \$4.729,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 ctvos.) destinado al pago de la obra de conexión de la red de gas natural en su vivienda. La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía la que la elevará al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Público

DECRETO N° 2984/2007

9 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el Seminario para el control del estrés organizado por la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) para los días 14 al 18 de mayo de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2985/2007

9 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las actividades programadas por el Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. para los días 9 y 11 de mayo de 2007 en el marco del Programa Mejoramiento de Calidad y Sanidad de Frutas y Hortalizas.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2986/2007

10 de Mayo de 2007





ARTICULO 1º.- OTORGASE el auspicio municipal para la "15º Feria y Jornadas de Apicultura del Centro de la República" y la "Expo-Apícola Río Cuarto 2007" que se llevarán a cabo durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2987/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Reencuádrase al agente Héctor Manuel Puebla, Legajo N° 1091, designado oportunamente por Decreto N° 132/04, en la categoría 41 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 510 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2988/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al señor Sergio Fioretti, D.N.I. N° 29.426.706, como Personal de Gabinete, categoría 46, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones como coordinador del Área Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del funcionario citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a la Partida Personal del Programa 108 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2989/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Patricia Susana Lega, D.N.I. N° 16.486.056 al cargo que desempeñaba como Personal de Gabinete, categoría 42 en la Presidencia del EDECOM a partir del 4 de mayo de 2007.

ARTICULO 2°.- Por Sueldos liquidense los haberes correspondientes a diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria y proporcional de Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2990/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1861/06, durante el mes de abril de 2007 a los siguientes agentes:

903 AGUIRRE NELSON

1136 ANTUÑA JOSE L

1613 AVILA VICTOR

1677 FERNANDEZ PABLO





1918 GUTIERREZ ISIDRO

945 LEAL GUILLERMO

1215 LUNA JORGE

103 MONTIEL RAUL

1612 OJEDA ROBERTO

1041 OVIEDO LUIS

242 PAOLASSO ANIBAL

1366 SOLA WALTER

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2991/2007
11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Perito Calígrafo Julieta Carolina Romón, D.N.I. N° 27.570.775, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para llevar adelante pericias ordenadas en expedientes administrativos, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos Ciento Sesenta (\$ 160) por cada una.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2992/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- REVOCASE la cesión de derechos y acciones efectuadas a la Asociación "Viaje de Vuelta" por ordenanza N° 1023/95 en razón de que la entidad no ha cumplido el cargo impuesto en el artículo 3° de aquella.

ARTICULO 2°.- Oportunamente elévese al Concejo Deliberante proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza N° 1023/95.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2993/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1377/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1377/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Colaboración, suscripto con la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA), relacionado con la ubicación y cuidado de las especies animales incautadas en virtud de la aplicación de la Ordenanza N° 370/97, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 3-9-9-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2994/2007
11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1378/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1378/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio firmado con la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales", relacionado con el otorgamiento de un aporte económico para la compra de alimentos destinado a los animales que la institución tiene bajo custodia, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 5-1-5-5-599-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2995/2007
11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1379/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1379/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Biblioteca Popular Mariano Moreno condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 01-02-160-020-000, N° de Cuenta 4001-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Eximir por el Ejercicio Fiscal 2007 a la biblioteca Popular Mariano Moreno de las Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), en beneficio del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 01-02-160-020-000, N° de Cuenta 4001-000.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2996/2007

11 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1380/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1380/07





ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición, en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), del cuadro titulado "Retrato de Susana Michelotti", óleo del maestro Líbero Pierini (0,50 x 0,60 enmarcado), para que pase a integrar el patrimonio pictórico del Museo Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 2º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida que se considere correspondiente a tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2997/2007
14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1375/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1375/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El presente Organigrama constituye el único esquema de la organización del Ente Descentralizado de Control Municipal quedando derogada, en consecuencia, toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2998/2007
14 de Mayo de 2007



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1376/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1376/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal, el que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El presente Organigrama constituye el único esquema de la organización del personal de la administración pública municipal quedando derogada, en consecuencia toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 11° de la Ordenanza N° 282/92, el quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 11°.-** El personal no permanente comprende a:

- a) Personal Interino.
- b) Personal Contratado.
- c) Personal Transitorio."

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 240° de la Ordenanza N° 282/92, el quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 240°.-** El Escalafón estará constituido por siete (7) agrupamientos, subdivididos en tramos, con un total de once (11) categorías.

A efectos de determinar el contenido y alcance de los términos precedentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



- a) Agrupamientos: Es el conjunto de categorías, generalmente divididos en tramos, que abarca funciones generales programadas para el logro de un objetivo común, dentro del cual se desarrolla una carrera administrativa.
- b) Tramo: Es cada una de las partes en que se divide un agrupamiento integradas por un número determinado de categorías.
- c) Categoría: Es cada uno de los escalones jerárquicos de un agrupamiento. A cada categoría corresponden funciones específicas diferenciadas.
- d) Cargo: Es el conjunto de funciones, atribuciones y responsabilidades que, conforme a lo previsto en la respectiva estructura, corresponde a cada agente según su categoría de revista."

ARTICULO 5°.- Modificase el Artículo 242° de la Ordenanza N° 282/92, el quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 242°.-** El personal comprendido en el ámbito del presente Escalafón revistarán, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que le hubieren sido asignadas, en alguno de los siguientes agrupamientos:

- * Administrativo
- * Profesional
- * Técnico
- * Asistencial
- * Mantenimiento, Producción, Maestranza y Servicios Generales
- * Informático
- * Servicios Especiales."

ARTICULO 6°.- Modificase el Artículo 244° de la Ordenanza N° 282/92, el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 244º.- Corresponderán a cada una de las categorías del Tramo Conducción las siguientes funciones:

- a) Categoría 17: Comprenderá a la Dirección General de un área específica de la Municipalidad, su planificación, coordinación, control, asesoramiento al nivel superior y ejecución de las políticas instrumentadas por las Autoridades Superiores.
- b) Categoría 16: Comprenderá a la Sub-Dirección General quien tendrá como función coadyuvar con las tareas de la Dirección General.
- c) Categoría 12: Personal de área, será el encargado de la coordinación y planificación de cada Secretaría."

ARTICULO 7º.- Incorpórase a la Ordenanza N° 282/92, el Artículo 270º quinter, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 270º QUINTER.- El Agrupamiento Servicios Especiales incluirá al personal que tenga a su cargo las tareas de patio del cementerio, consistentes entre otras en la realización de sepulturas, exhumaciones, reducciones y mantenimiento del predio. También incluirá al Personal que tenga a su cargo tareas con un elevado grado de conflictividad por desarrollarse en la vía pública y por consistir en funciones de control y sanción de infracciones de los ciudadanos, tales como los servicios prestados por los inspectores de tránsito y los inspectores de espectáculos públicos. Comprende tres (3) tramos, con un total de diez (10) categorías:

- a) Tramo Superior: Incluirá a los agentes Municipales que cumplan tareas de coordinación, programación sectorial, jefatura, administración y control del área de su competencia. Coordinación y ejecución de tareas de nivel superior. Se integrará con las categorías 10, 9 y 8.
- b) Tramo Medio: Incluirá a los agentes que ejerzan funciones de supervisión y control de tareas encomendadas al personal de ejecución y a los que realicen funciones específicas o especializadas. Se integrará con las categorías 7, 6 y 5.
- c) Tramo Básico: Incluirá al personal que desarrolle tareas de carácter operativo, en relación de dependencia con las jerarquías del Tramo Medio. Se integrará con las categorías 4, 3 y 2.

Comprende a cada una de las categorías del Tramo Superior las siguientes funciones:





- a- Categoría 10: Jefatura de Departamento, su coordinación, control y asesoramiento a nivel superior.
- b- Categoría 9: Jefatura de División, su planificación, control y administración.
- c- Categoría 8: Jefatura de Sección, su planificación, control y administración.

Comprende a cada una de las categorías del Tramo Medio, las siguientes funciones:

- a- Categoría 7: Supervisión General.
- b- Categoría 6: Supervisión y control sectorial. Encargado de sector, turno o especialidad.
- c- Categoría 5: Supervisión o conducción de grupos o equipos de trabajo o desarrollo de tareas especializadas.

Comprende a cada una de las categorías del Tramo Básico, las siguientes funciones:

- a- Categoría 4: Las propias del puesto de trabajo inherentes al agrupamiento con especialización y mayor experiencia.
- b- Categoría 3: Las propias del puesto de trabajo inherentes al agrupamiento con relativa experiencia o conocimientos calificados.
- c- Categoría 2: Las propias del puesto de trabajo inherentes al agrupamiento de carácter inicial y que requieran experiencia mínima."

ARTICULO 8º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza los artículos 239º al 270º quinter inclusive de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, forman parte de un único capítulo, el - CAPITULO XXX - ESCALAFON PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. El Capítulo correspondiente a CLAUSULAS TRANSITORIAS llevará el Número XXXI.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2999/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la modificación del acta de emprendimiento suscripta por agentes dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación aprobada oportunamente por Decreto N° 2749/07, incorporando a los señores Juan Carlos Villarreal, D.N.I. N° 8.401.199, legajo 1676 y Héctor Alfredo Gigena, D.N.I. N° 13.955.523, legajo 1058.

ARTICULO 2°.- Exceptúase del tope establecido por el decreto N° 1851/06 a los agentes que, en función de las tareas a realizar, superen el sueldo fijado para la categoría de Subdirector.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 01-106-01-01-01 y 01-106-01-01-01-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3000/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un subsidio al señor Oscar Flores por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) destinados a reparar un carro de su propiedad que le permitirá encontrar una salida laboral.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tócese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3001/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de Banda Norte en sector de calles Eduardo Jenner, Felipe N. Guerra, Nicaragua y Trapalanda" la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Noventa (\$ 11.690)

ARTICULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo anterior se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. La misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El importe establecido será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL, D.N.I. 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de Banda Norte en sector de calles Eduardo Jenner, Felipe N. Guerra, Nicaragua y Trapalanda" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5º.- Impútase la erogación originada en el artículo 1º a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tócese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3002/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calles Montevideo, Pasaje Echeverría y Salta" por la suma de \$ 19.554,25 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 CTVS.).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos iguales de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/00 CENTAVOS (\$ 9.777,12) cada uno, la 1° cuota se abonará en la fecha de la firma del acta de inicio de la obra y la 2° y última cuota cuando se firme el final de obra.

ARTICULO 3°.- El aporte económico otorgado se abonará al Sr. ROBINET FABIO MARCELO, D.N.I. N° 21.998.269 en representación de los vecinos solicitantes, con domicilio en esta ciudad, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía; ésta solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establecese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calles Montevideo, Pasaje Echeverría y Salta" que a la fecha del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de presente se imputarán a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3003/2007

14 de Mayo de 2007





ARTICULO 1º.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 a los Sres. José María Rosales, D.N.I. N° 6.646.588 y N° de cuenta 20-06646588-9 por un monto de \$ 229, 24 y Héctor Agüero, D.N.I. N° 6.639.683 y N° de cuenta 20-06639683-6 por la suma de \$ 276,29.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1º; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3004/2007
14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Barrio Jardín para la ejecución del servicio de desmalezado y cespeado en la Avda. M.T. de Alvear, Rotonda del Seminario, plaza del Ceibo, plazoleta Fuerza Aérea Argentina y sector adyacente y plazoleta Buteler el que se efectuará durante un plazo de treinta (30) días, a partir del 15 de mayo y hasta el 14 de junio de 2007.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido acuerdo deberán imputarse a la partida 3-6-3-5-510-02 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3005/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Intendente Mójica para la ejecución del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas ubicadas desde calle Maipú hasta ruta A 005, el que se efectuará durante un plazo de noventa (90) días, a partir del 15 de mayo y hasta el 14 de agosto de 2007.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido acuerdo deberán imputarse a la partida 3-6-3-5-510-02 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3006/2007

14 de Mayo de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Centro Pueblo Alberdi para la ejecución del servicio de desmalezado y cespeado en el sector de terrenos Sucesión Olazábal, frente Terminal y alrededores, Bvrd. Dr. Illia desde rotonda Puente Nuevo a Avda. Marconi, plaza Carballo y plaza CISPREN el que se efectuará durante un plazo de treinta (30) días, a partir del 15 de mayo y hasta el 14 de junio de 2007.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.





ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido acuerdo deberán imputarse a la partida 3-6-3-5-510-02 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3007/2007
15 de Mayo de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1385/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1385/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y dependencias que para cada uno se indican.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	CAT.	SECRETARIA	LUGAR DE TRABAJO
Allendez María Rosa	23.436.061	Moreno 2205	58	Gobierno y Relaciones Institucionales	Subsecretaría de Recursos Humanos
Gutierrez Ramona Sofía	5.622.179	Cnel. Olmedo 3054	59	Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Dpto. de Proyecto Ejec. y Manten. Obras Arq.
Travaglia Julio	14.334.739	Rafael Obligado 1350 Mon. A Dpto. 8 Plta. Baja	58	Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Dpto. Arquitectura Urbana
Ferreyra Jorge Enrique	16.329.068	Fray Cardarelli 365	58	Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Dpto. Arquitectura Urbana
Pérez Claudia Beatriz	13.727.237	Juan B. Justo 603	57	Gobierno y Relaciones Institucionales	Subsecretaría de Gobierno

Rodriguez David Renzo	31.123.599	Fragueiro 1272	60	Gobierno y Relaciones Institucionales	Sección Conmutador
Ontivero Eliana	16.329.004	Pedro Zanni 44	60	Gobierno y Relaciones Institucionales	Subsecretaría de Gobierno Call Center EMOS
Leonardo Magri	31.591.775	Manuel Estrada 2362	60	Gobierno y Relaciones Institucionales	Subsecretaría de Gobierno Call Center EMOS
Vitolo Claudia Andrea	21.999.949	Belisario Roldán 112	60	Gobierno y Relaciones Institucionales	Subsecretaría de Gobierno Call Center EMOS

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a las partidas 1-2-1- (Sueldos y Salarios del Personal Temporario Contratado o Transitorio) y 1-2-2 (Contribuciones Patronales del Personal Temporario Contratado o Transitorio) de los Programas y Proyectos que correspondan al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2007